

CRITERIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE MONOGRAFÍAS

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA – UDELAR

CONCEPTO Y ORIGEN DE LAS MONOGRAFÍAS

Se entiende por Monografía a un trabajo escrito “expositivo-explicativo destinado a realizar un recorrido teórico a través de determinados tópicos y a esclarecer u ofrecer nuevas perspectivas sobre temáticas específicas” (*Lopez MC, Piovesan S, Patrón C Orientaciones para realizar una Monografía de Revisión. Dpto. de Publicaciones. Facultad de Odontología-UDELAR. 2016*). Debe ser un trabajo personal, producto de la búsqueda de información científica “que estudie en forma exhaustiva un tema claramente delimitado, desarrollado en forma lógica y cuyo objetivo final es transmitir el resultado de la investigación en cuestión” (*Pautas para la elaboración de Monografías en las Carreras de Especialización. Directiva de la Escuela de Graduados, Res. N° 3, sesión 3 – 12/5/17*)

Las monografías producidas en el marco de estudios realizados en la Facultad de Odontología (FO) pueden tener varios orígenes:

- Prueba de concursos para acceder a cargos docentes G^o 3
- Requisito para la culminación de las Carreras de Especialización
- Trabajo Final de Carrera (TFC) de estudiantes de grado
- Otras

CRITERIOS PARA SU PUBLICACIÓN

Monografías de Concursos

- El autor de la Monografía deberá elevar al Consejo de la Facultad tres ejemplares de la monografía en formato papel y uno electrónico y una solicitud escrita para su publicación.
- El Consejo considerará la solicitud y, si correspondiera, nombrará un Comité de arbitraje académico integrado por tres miembros de notoria competencia en el área temática motivo de la monografía y dispondrá de los ejemplares para su estudio.
- El Comité estudiará la pertinencia de su publicación y resolverá acerca de la aceptación o no, así como de las observaciones o modificaciones que estime necesarias.
- Luego de haber tomado resolución respecto al trabajo y efectuadas las eventuales actuaciones junto al autor, el referido comité elevará al Consejo un informe señalando la aprobación o no de la publicación. En caso de aceptación, también elevará la versión final de la monografía en formato papel y electrónico.
- El Consejo de la FO podrá disponer su publicación.

Monografías de Especializaciones

- El tribunal designado por la Directiva de la Escuela de Graduados de la Facultad de Odontología (EGFO), podrá emitir un fallo en el que conste la mención de publicación con las siguientes posibilidades:
 - Publicar sin cambios
 - Publicar con cambios
- En el caso de haber necesidad de cambios, los mismos serán realizados por el autor, con la guía del tutor y luego ser considerado nuevamente por el tribunal.
- Una vez que el trabajo monográfico esté definitivamente aceptado para su publicación, el Director de la Carrera elevará a la Directiva de la EGFO el informe correspondiente y un ejemplar de la versión final de la monografía en papel y otro en formato electrónico.
- La Directiva de la EGFO podrá disponer su publicación.

Monografías de TFC

- El tribunal designado por la Comisión de TFC podrá considerar junto con el autor y el tutor de la monografía la posibilidad de su publicación y, si correspondiera, solicitar las modificaciones necesarias.
- Una vez que esté aceptada, la Comisión de TFC estudiará el trabajo realizado y determinará la pertinencia de su publicación.
- Luego de aceptada, la Comisión de TFC elevará la versión final en formato papel y electrónico al Consejo de la FO.
- El Consejo de la FO podrá disponer su publicación.

Otras Monografías

Los autores de trabajos monográficos realizados en otros marcos de estudio que no sean algunos de los tres mencionados podrán aspirar a su publicación. En dichos casos se deberán seguir los criterios señalados para las Monografías de concursos.

PUBLICACIÓN

Por publicación, se entiende la colocación del trabajo monográfico en el Repositorio Institucional de la Universidad de la República (Colibrí: Conocimiento Libre Repositorio Institucional) y de un ejemplar en formato papel en la Biblioteca de la Facultad. Todo otro tipo de publicación, luego de aprobadas por la Directiva de la EGFO o el Consejo de la FO, deberá ser gestionado a través del Departamento de Publicaciones de la FO.

- Culminadas las actuaciones correspondientes el Consejo de la FO o la Directiva de la EGFO enviará la monografía a la Biblioteca para su publicación.
- El Departamento de Biblioteca se encargará de gestionar la publicación de la monografía en Colibrí y de ingresarla a la colección de Biblioteca disponible para los usuarios.
- Las Monografías que no sean publicadas serán devueltas a sus autores.

Prof. Dr. Fernando Fuentes Loureiro
Director de la Escuela de Graduados

3/4/18